

CONSTANCIA SECRETARIAL: Diecinueve (19) de marzo de 2021, A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que la parte demandante allega pruebas de notificación por aviso. No aportó diligencia de citación personal. Sírvase proveer.

GILBERTO OSORIO VASQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de marzo de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía promovido por el Banco Pichincha S.A., contra José Alexander Patiño Buitrago, radicado con el n.º 17001-40-03-011-2020-00396-00.

La apoderada de la entidad demandante, allega pruebas de notificación por aviso dirigidas al demandado de acuerdo al artículo 292 del C.G.P., sin embargo, no se ha allegado al expediente las diligencias de notificación que trata el artículo 291 ibídem.

Es por lo anterior que se requiere a la parte actora para que aporte las pruebas antes mencionadas y así poder continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

La providencia se fija en Estado No. 050 del 23/03/2021. Gii

f976ccdef4a41b804d49b01f2a9c3f423542fb55690280871ff6ff32a61fa424

Documento generado en 19/03/2021 11:30:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>